



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00070-00
PROCESO	ESPECIAL AVALÚO DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	ECOPETROL S.A.
DEMANDADO	OLIVERIO MURILLO HERNÁNDEZ
ASUNTO	LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
AUTO	No. 1079

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se advierte que el apoderado judicial de la entidad demandante está facultado para solicitar el levantamiento de la inscripción de la demanda y por ello lo deprecado, se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 591 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ-ANTIOQUIA,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda solicitada mediante oficio No. 0799 del 22 de julio de 2020, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **303-71355**, de propiedad del demandado **OLIVERIO MURILLO HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. 5.783.947.

Líbrese el oficio correspondiente y remítase de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YONDÓ - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día **15 de diciembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 160.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria